

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: SUPERADMINISTRACIONES INMOBILIARIAS S.A.S NIT. 900.495.834-4
DDO: FUNDACIÓN ESCUELA PARA LA VIDA NIT. 8053031.123-0
DDO: ANDRES BAPPLER RAMIREZC.C. 75.068.077
RAD: 760013103003-2019-00322-00.

Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

El demandado Andrés Bappler Ramírez (C.C. 75.068.077) a través de apoderado judicial a quien otorga poder, de acuerdo a notificación surtida al demandado el 25/10/2023 a través de vínculo del expediente digital remitido por este despacho judicial (C1 Nm. 47), en tiempo oportuno presenta excepciones de mérito, con prueba de envío a la parte demandante (C1 Nm.48-49) conforme al artículo 9º Ley 2213/202, para lo cual se resolverá de plano.

Toda vez que los demandados se encuentran debidamente notificados, se realizara el trámite de las excepciones de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: TRAMITAR las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada conforme al artículo 9º Ley 2213/2022 Prg.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Einer Samir España Silva, identificado con cédula de ciudadanía número 14.635.756 y T.P. 159.975 C.S.J., como apoderado judicial de la sociedad demandada Andrés Bappler Ramírez (C.C. 75.068.077) en la presente demanda.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2019-00322-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970eca4a511cc0dddaa8f5b24d1d3045a109a99d62e4a78ad938d3fe6ba8ca81**

Documento generado en 16/11/2023 05:08:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>